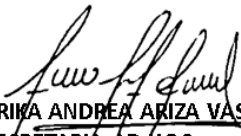




CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que se surtió el traslado de la liquidación de crédito sin que fuera objetada. Sírvese proveer. Bucaramanga, 22 de septiembre de 2020.


ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
SECRETARÍA AD HOC

RADICADO 2010-00144 / 00
EJECUTIVO DE ALIMENTOS

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Procede el Despacho a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito allegada por la parte demandante.

CONSIDERACIONES

Presentada la liquidación del crédito y corrido el traslado correspondiente, se tiene que la parte demandada guardó silencio al respecto; no obstante, una vez revisada se advierte que la parte actora no tiene en cuenta la liquidación anterior aprobada en auto de 20/08/2019, por ende, se modificará.

Aunado a lo anterior se aplicarán los abonos reportados en el proceso y se ordenará la entrega a la señora ELIZABETH PALOMINO CASADO -por encontrarse debidamente autorizada por su hijo JOSÉ RODRIGO RAMIREZ PALOMINO, para el recaudo de los títulos (fl. 89)- de los dineros que se encuentran a favor de este proceso hasta la concurrencia del valor liquidado.

En resumen:

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO RAD. 2010-144					
MES	AÑO	VR. MES	INCREMENTO S.M.M.LV.	No. CUOTAS	CAPITAL ACUMULADO
Liquidación aprobada a Enero de 2020					\$7.420.680
FEBRERO - SEPTIEMBRE	2020	\$ 2.056.040	6,00%	8	\$16.448.317
TOTAL					\$23.868.996
(-) MENOS TITULOS DESDE EL 29/01/2020 HASTA EL 31/08/2020					\$16.104.437
TOTAL OBLIGACION A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020					\$7.764.559

Valor total adeudado por el demandado JOSÉ RODRIGO RAMIREZ SOLANO a SEPTIEMBRE DE 2020 la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$7.764.559.00).

En consecuencia, el Juzgado Cuarto de Familia,

RESUELVE:

PRIMERO.- MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.



SEGUNDO.- APROBAR la liquidación del crédito efectuada por el Despacho, la cual arroja como deuda total a SEPTIEMBRE DE 2020, a cargo del ejecutado JOSÉ RODRIGO RAMIREZ SOLANO la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$7.764.559.00).

TERCERO.- ORDENAR la entrega a la señora ELIZABETH PALOMINO CASADO *-por encontrarse debidamente autorizada por su hijo JOSÉ RODRIGO RAMIREZ PALOMINO, para el recaudo de los títulos (fl. 89)-* de los dineros que se encuentran a favor de este proceso, y en lo sucesivo se le entreguen los que se retengan hasta cubrir la totalidad de la obligación, de conformidad con el Art. 447 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

ASN

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por
Anotación en ESTADO No. 096 FIJADO HOY a las 8:00 A.M.
Bucaramanga, 23 de Septiembre de 2020


ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
SECRETARIA AD HOC